

16 DIC 2010

BAQUEDANO,  
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro:

2686

VISTOS:

1. Decreto Exento Nro. 2590, de fecha 09 de diciembre de 2010 que autoriza pago de asistencialidad económica según informe social nro. 112.
2. Informe social N° 112 de fecha 06 de Diciembre de 2010, emitido por el Sr. William Castillo Olmos.
3. Jurisprudencia N° 1859 de fecha 11 de agosto de 2005, Contraloría Regional de Antofagasta respecto a la entrega de ayuda social.
4. Las facultades que me confieren el artículo 53 y 63; D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo 2006, publicado en el diario oficial de 26 de julio de 2006, fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695 "Orgánica de Municipalidades y sus posteriores modificaciones"

CONSIDERANDO:

1. Es necesario proporcionar entrega de Asistencialidad Económica según Informe Social N° 112 de fecha 06 de Diciembre de 2010 a Rut 8.784.480-3 para la adquisición de lentes ópticos.

DECRETO:

1. RECTIFÍQUESE Decreto Exento Nro 2590, de fecha 09 de diciembre de 2010, en su numeral primero donde dice "Rut 9.361.997-8", DEBE DECIR "Rut 8.784.480-3".
2. ARCHÍVESE el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



SHEILA VALDIVIA BOMINGUEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



SERGIO VEGA VENEGAS  
ALCALDE(S)

SVV/SVD/KBN/wco

**DISTRIBUCIÓN:**

- Alcaldía
- Control
- Finanzas
- Dideco